

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CERRITO (V)

Proceso: MATRIMONIO
Contrayentes: OMAR ALBEIRO VELASQUEZ BURBANO Y ARGENIS YOLIMA
ARAUJO VERA
Radicado: 7624840890022021-0048-00.

Auto sustanciatorio número 72

El Cerrito (V), 18 de febrero de 2021.

Como quiera que la solicitud de matrimonio incoada por OMAR ALBEIRO VELASQUEZ BURBANO Y ARGENIS YOLIMA ARAUJO VERA, reúne los requisitos del Art. 128 y SS del Código Civil, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de MATROMONIO CIVIL formulada por los contrayentes OMAR ALBEIRO VELASQUEZ BURBANO Y ARGENIS YOLIMA ARAUJO VERA.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para llevar a cabo MATRIMONIO CIVIL entre OMAR ALBEIRO VELASQUEZ BURBANO Y ARGENIS YOLIMA ARAUJO VERA, el día 2 de marzo a las 8.30 de la mañana.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JAIRO ANTONIO MUÑOZ URCUQUI
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE EL CERRITO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 2364/12 del Código de Procedimiento Administrativo.

JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE

En Estado No. 11 de hoy
se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 18/02/2021

LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.
Secretaria

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>